

SCI-1177-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

Licda. María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora
Unidad de Contabilidad

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3187, Artículo 14, del 26 de agosto de 2020.
Ampliación del plazo fijado en el Plan Remedial para atender el Hallazgo
No. 3 de la Auditoría Externa 2018, en el área relacionada a Estados
Financieros

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno No. 8292, en su artículo 12 “Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno”, establece:

“ ...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

2. El artículo 7 de las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, establece entre otros aspectos, que, una vez recibido el informe, el Consejo Institucional debe solicitar a la Rectoría su revisión y análisis, y conforme a ello, la elaboración de un plan de acción para atender las recomendaciones que sean viables.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3187 Artículo 14, del 26 de agosto de 2020

Página 2

3. En la Sesión Ordinaria No. 3158, artículo 8, del 19 de febrero de 2020, el Consejo Institucional aprueba de conformidad con el artículo 7 de las “Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, el Plan Remedial remitido por la Administración [según oficios R-1078-2018, VAD-455-2019 y VAD-019-2020] para atender los hallazgos de la Auditoría Externa correspondiente al año 2018, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-290-2020, fechado 11 de agosto de 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite evidencias sobre la atención de algunas de recomendaciones incluidas en el Plan Remedial citado en el párrafo anterior y se solicita ampliar al 15 de noviembre del 2020, el plazo fijado para concluir las acciones que fueron presentadas y aprobadas para atender la recomendación del Hallazgo No. 3 “Debilidades detectadas en la cuenta de Inventarios”, concerniente a Estados Financieros.
5. El Hallazgo No. 3 “Debilidades detectadas en la cuenta de Inventarios” al que se hace referencia en el oficio VAD-290-2020, fue aprobado en el Plan Remedial de la siguiente forma:

Hallazgo Núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 3: DEBILIDADES DETECTADAS EN LA CUENTA DE INVENTARIOS	Fortalecer los procedimientos para el manejo de inventarios, estableciendo políticas claras que definan la forma, el correcto registro y clasificación de los activos, ya sea como inventario o activo biológico según las NICSP. Además, realizar un análisis de los semovientes en el cual se defina o clasifiquen estos ya sean como corresponden a activo biológico o inventario.	Elaborar procedimientos del manejo de inventarios	30/07/2020	Procedimientos del manejo de inventarios	Coordinador (a) Unidad de Contabilidad

6. Se incorpora adjunto al oficio VAD-290-2020, el “Formulario de Solicitud de Prórroga”, así como el oficio DFC-812-2020, firmado el 29 de julio del 2020, suscrito por la MAE Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se detalla el avance a la fecha en la atención del Hallazgo No. 3 y se amplían las justificantes que originan la prórroga requerida, según se observa a continuación:

“ ...

1- Como parte de las actividades para atender dicho hallazgo, se realizaron las reclasificaciones a nivel contable para Ganado Lechero y Actividad Porcina.

... ”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3187 Artículo 14, del 26 de agosto de 2020

Página 3

2- La reclasificación de Ganado de Carne "Búfalos y Ganado Vacuno", está pendiente de realizar debido a que está en proceso la actualización de la información en el software ganadero.

3- Para el manejo del ganado de carne, se procedió con la adquisición del Software Ganadero con la orden de compra N°202012907, Renovación de licencias de Software para manejo de activos biológicos "Ganadero". para el "PPA" Programa de Producción Agropecuaria en el Campus Tecnológico Local San Carlos, según descripción inicial en orden de compra. Las capacitaciones para el uso de dicho software, los días 18 de junio y 22 de julio del presente año.

...

4- El día 7 de mayo, se llevó a cabo una reunión con la participación del Vicerrector de Administración, el señor Humberto Villalta, las colaboradoras Evelyn Bustos Rojas y Milena Bermúdez Badilla del Campus Tecnológico Local de San Carlos y el Coordinador del Programa de Producción Agropecuaria (PPA), Don Wilfrido Paniagua donde se tomaron los siguientes acuerdos:

a. Para los precios de venta de animales:

Se utilizarán únicamente los tres métodos que se mencionan a continuación:

- Trasladar el ganado a la subasta y vender de acuerdo establecido
- Hacer el cartel de remate en las fincas a nombre de la institución, para buscar el mejor precio
- Realizar las ventas con listas de precios autorizados por el Comité Técnico y someterla a actualización cada tres meses.

b. Para efectos de Inventarios, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Un Inventario físico trimestral.
- El inventario, se realizará a finales del mes de mayo 2020
- Envío mensual de precios de animales con base en los precios oficiales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la aplicación del registro de inventario a nivel contable
- Envío mensual de información de movimiento de animales entre categorías.
- La toma física será realizada por el Programa de Producción Agropecuaria y el Departamento Financiero Contable realizará muestreos periódicamente.
- Después de la toma física programada y llevada a cabo a finales del mes de mayo, se llevará a cabo otra toma física en el mes de setiembre 2020 y posteriormente se programará para que se sigan realizando cada tres meses.

c. Procedimientos

- Elaboración de un plan para completar todos los procedimientos con la colaboración de la Escuela de Producción Industrial.

5- Por otra parte, durante los días 27 y 28 de mayo del año en curso, se realizó la toma física que además incluye el pesaje del hato. Se adjuntan los documentos correspondientes a las tomas físicas realizadas en Finca la Vega y Finca la Balsa.

Es importante mencionar que la Vicerrectoría de Administración, tiene un contrato con un asesor externo para la aplicación de las normas: NICSP 17 "Propiedad, Planta y Equipo" y NICSP 27 "Agricultura". En conjunto con el asesor se ha realizado el análisis de las actividades que realiza el Programa de Producción Agropecuaria (PPA) en el Campus Tecnológico Local San Carlos, y se definió su clasificación como activo biológico según la NICSP 27, a excepción de los caballos que se utilizan como

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3187 Artículo 14, del 26 de agosto de 2020

Página 4

animales de trabajo, por lo que deben reconocerse bajo la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo. Se encuentra en proceso la elaboración de las políticas contables específicas correspondientes.

...

De conformidad con las acciones enumeradas anteriormente se evidencia la atención parcial de la recomendación de los Auditores Externos, con el análisis de los semovientes, definición y clasificación según las NICSP. Adicionalmente se encuentra en proceso la elaboración de las políticas contables específicas con base en dicho marco contable.

En razón de lo antes expuesto, se solicita de la manera más atenta, una ampliación de plazo para la atención del hallazgo, para el 15 de noviembre del 2020, tiempo en el que se considera tener todos los insumos para elaborar los procedimientos para el tratamiento y registro de los activos biológicos, así como la implementación de los cambios en la gestión que se requieren según la Norma para este tipo de activos (reporte mensual de movimientos por categoría asociados a cambios físicos del hato, reporte mensual de precios de referencia del MAG, toma física con pesaje trimestral y sus respectivos reportes). Entre los insumos mencionados también se encuentra la información que suministre el Programa de Producción Agropecuaria (PPA) a través del Software Ganadero, que será lo que utilice como respaldo en la Unidad de Contabilidad para aplicar los registros contables mensualmente y que a la vez constituirá el registro auxiliar de cada cuenta contable. (El subrayado es propio)

A la fecha, se han realizado los esfuerzos por parte del Coordinador de la Unidad de Ganado de Carne, el señor Julio Rodríguez, que, en colaboración con personal de las Fincas, han estado actualizando la base de datos con la información de los hatos, por cada finca en el sistema, no obstante, existen datos que se requieren en el registro auxiliar cuya recopilación y actualización es más lenta, por ejemplo, datos del padre y madre, raza, cantidad de partos, entre otros.

..."

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración atiende en la reunión No. 884 llevada a cabo el 20 de agosto del 2020, la revisión de las justificantes que aporta el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con la intención de ampliar el plazo fijado para la atención del Hallazgo No. 3 incluido en el Plan Remedial para la atención de la recomendación de la Auditoría Externa 2018 en el área de Estados Financieros; encontrando factible la prórroga solicitada, toda vez que se vislumbra en el oficio DFC-812-2020 [reseñado en el resultando 6] que se han llevado a cabo iniciativas para abordar la recomendación de los señores auditores y de lo expuesto en los documentos recibidos se indica que se encuentra en alto estado de avance (65%) el cumplimiento de la misma, y se consideran de recibo los motivos que originan el atraso. Por cuanto, recomienda al Pleno se conceda la ampliación del plazo solicitado y, además, se recuerde a la Administración que solicitudes similares deben hacerse llegar previo al vencimiento del plazo indicado en el Plan Remedial [el Hallazgo No. 3 venció el 30 de julio del 2020].

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3187 Artículo 14, del 26 de agosto de 2020

Página 5

SE ACUERDA:

- a. Ampliar el plazo fijado en el Plan Remedial para atender el Hallazgo No. 3 de la Auditoría Externa 2018, en el área relacionada a Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3158, artículo 8, del 19 de febrero de 2020, según se detalla:

Hallazgo Núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 3: DEBILIDADES DETECTADAS EN LA CUENTA DE INVENTARIOS	Fortalecer los procedimientos para el manejo de inventarios, estableciendo políticas claras que definan la forma, el correcto registro y clasificación de los activos, ya sea como inventario o activo biológico según las NICSP. Además, realizar un análisis de los semovientes en el cual se defina o clasifiquen estos ya sean como corresponden a activo biológico o inventario.	Elaborar procedimientos del manejo de inventarios	15/11/2020	Procedimientos del manejo de inventarios	Coordinador (a) Unidad de Contabilidad

- b. Solicitar a la Administración que, en caso de requerir futuras ampliaciones a los plazos indicados en los Planes Remediales producto de hallazgos de la Auditoría Externa, se realice la petición, previo al vencimiento del plazo originalmente acordado.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

PALABRAS CLAVE: Ampliación - Prórroga - plazo - acciones - hallazgo - No. - 3 -Plan Remedial - Auditoría - Externa - 2018 - Estados Financieros - inventarios - 3158

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars